ANEXO 4

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Floridablanca, Santander
15 de agosto 2024

Señores
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
OFICINA DE CONTRATACION
CALLE 5 No. 8 – 25 FLORIDABLANCA
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN N.º **FLO-CONT-MIN-017-2024**

OBJETO - "**SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, VIGENTE 2024.**"

Los suscritos NANCY JANETH NIÑO SANABRIA y FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES, representados por FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES en calidad de representante legal domiciliados en CL 41 27 63 OF 902 ED O 41, identificado con, PROMOTORA DE DESARROLLO EDUCATIVO AMBIENTAL-PRODEAM S.A.S quien en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

Que la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, convocó el proceso de selección de mínima cuantía Nº **FLO-CONT-MIN-017-2024**, con el objeto de: "SUMINISTRO DE DOTACION PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, VIGENTE 2024" Que es de interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes: CLAUSULAS: CLAUSULA PRIMERA: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley, así: 1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero. 2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación. 3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. 5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita por la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993. 6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus

actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato. 7. El proponente se compromete a suministrar a la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento. 8. El proponente se compromete a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato. 9. El proponente se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato. CLAUSULA SEGUNDA: El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación, si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bucaramanga el día 15 del mes de agosto de 2024.

Franky Quintero

Firma de representante legal del proponente
FRANKY GUILLIANO QUINTERO CACERES
13.927.412